



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 309-2018-SERNANP-OA

12 DIC. 2018

Lima,

VISTO:

El Informe N° 258-2018-SERNANP-UOFF-CONT de fecha 12 de diciembre de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas -Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2018 utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Informe N° 465-2018-SERNANP-OA-RRHH, del 04 de diciembre de 2018, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la institución, solicita se otorgue los recursos necesarios en la modalidad de encargo para el alquiler de todo y adquisición de refrigerios para el desarrollo de actividades de educación ambiental con los integrantes de la Brigada Hinchas de la Conservación dirigidas a los servidores del sector y sus familias;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

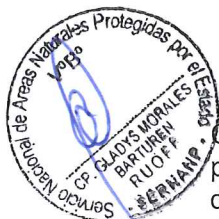
Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución del Director de Administración, o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del “Encargo” así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;



Que, el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, recomienda la emisión de la resolución que formalice el “Encargo”, en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del “Encargo”, se

ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;

Que, de la misma forma el Memorándum N° 378-2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 12 de diciembre de 2018, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina favorablemente por la procedencia del encargo debido que se trata de bienes y servicios que por razones del mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y previa constatación de su ejecución, cabe señalar que la adquisición de los bienes solicitados no se encuentran comprendidos en los catálogos electrónicos de acuerdo a marco, además que los montos no superan las 8 UIT, no corresponde realizar un procedimiento de selección para contratar los servicios y adquisiciones solicitadas;



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de “Encargo” a favor del señor **Oscar Alfredo Araujo Vidal**, a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 890.00 (Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Meta	FF FTO	Especifica del Gasto	Monto
470	RO	2.3.2.5.1.3	S/ 590.00
		2.3.1.1.1.1	S/ 300.00
TOTAL			S/ 890.00

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo, así como publicarlo en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado